



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.128

QUILLÓN, 26 JUL 2019

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de julio 2019 con Sr. **Daniel Contreras Orellana** y **Carlos Ferrada Valenzuela**.
2. Decreto Alcaldicio N°2.085 de fecha 09.05.2019 que aprueba Programa Social N°12 denominado "Actividades recreativas para jóvenes primer semestre año 2019".
3. Memorandum N°193 de fecha 01.07.2019 de Directora de Desarrollo Comunitario.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Bío-bío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATACION
DANIEL ALFONSO CONTRERAS ORELLANA	██████████	Monitor Clínica de parkout, slackline, balance board	22/07/2019 Y 29/07/2019	DIDECO	\$190.000.-
CARLOS ANDRES FERRADA VALENZUELA	██████████	Clínica de Capoeira	22/07/2019 Y 29/07/2019	DIDECO	\$60.000.-

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

BSS/kzi

DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 04 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **CARLOS FERRADA VALENZUELA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de septiembre 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en pasaje [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para la ejecución de **“Clínica Capoeira con jóvenes del Liceo Luis Cruz Martínez y voluntarios de la Universidad del Desarrollo”** debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Entregar a los participantes dos jornadas recreativas y de entretenimiento a través de conocimiento sobre prácticas de deportes urbanos, facilitando los implementos necesarios para la ejecución de la actividad.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$60.000** (sesenta mil pesos) brutos por la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su ausencia.



CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato tiene vigencia por los días 22 y 29 de julio de 2019

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


CARLOS FERRADA VALENZUELA


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
NESTOR CID PEDREROS
(SECRETARIO MUNICIPAL(S))
MINISTRO DE FE


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 04 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **DANIEL ALFONSO CONTRERAS ORELLANA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Agosto 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para la ejecución de **“Clínica de parkout, slackline, balance board, con jóvenes del Liceo Luis Cruz Martínez y voluntarios de la Universidad del Desarrollo”** debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Entregar a los participantes dos jornadas recreativas y de entretenimiento a través de conocimiento sobre prácticas de deportes urbanos, facilitando los implementos necesarios para la ejecución de la actividad.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$190.000** (Ciento noventa mil pesos) brutos por la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su ausencia.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato tiene vigencia por los días 22 y 29 de julio de 2019

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

DANIEL CONTRERAS ORELLANA
[REDACTED]

ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal